

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Nº

570.71

BUENOS AIRES, 29 MAR 1974

SEÑOR MINISTRO:

Doy respuesta a la circular estrictamente confidencial Nº 7 y al aerograma estrictamente confidencial circular N= 11.

Respecto de la información que dichas comunicaciones requieren de las Misiones diplomáticas chilenas en el exterior y luego de consultar a los Señores Agregados de las FF.AA. a esta Embajada, debo manifestar a US. lo siguiente:

1.- El único caso de actuación pública que pareciera encuadrarse en las directivas de las referidas comunicaciones, ocurrido en la jurisdicción de esta Embajada, es el dado a conocer a US. por telex Nº 636, de 14 de septiembre de 1973, que transcribo a continuación:

"1.- Anoche Srs. Jorge Arrate, Juan Enrique Vega y Octavio Gonzalez formularon declaraciones en local Juventud Peronista en las que tergiversaron sucesos chilenos y difundieron informaciones sobre presunta columna militar y civil rebelde que avanzaría sobre Santiago.

2.- Ante publicidad que tuvieron tales expresiones, Embajada distribuyó esta tarde comunicado a medios prensa, radio, televisión, desmintiéndolas categóricamente, señalando su carácter falso y tendencioso y reiterando completo control de Junta sobre totalidad territorio nacional y adhesiones recibidas de partidos políticos, gremios, asociaciones profesionales, etc....

3.- Remito texto por valija."

Aparentemente, estas declaraciones de los Señores Arrate, Vega y Gonzalez originaron la "noticia" que

FOR
RO DE RELACIONES EXTERIORES
AGO

RECEIVED
RELACIONES EXTERIORES
- 1 APR 1974
REGISTRADO
OF. DE PAIS

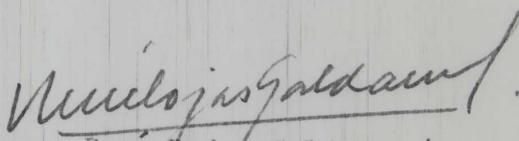
1406

circuló por todo el mundo en el sentido de que una columna militar avanzaría hacia Santiago para oponerse a la Junta, "noticia" que la realidad se encargó de destruir en pocas horas.

2.- Esta Embajada ha informado a US. de otras actividades contrarias a nuestro Gobierno en las que estarían involucrados chilenos pero que en lugar de ser públicas tienen carácter clandestino, pero no por ello menos grave. Entiendo que por tal circunstancia no estarían encuadradas dentro del Decreto Ley N° 175, conforme a la interpretación formulada por el aërograma circular N° 11 de US. Tal sería el caso de las actividades del ex-Agregado de Prensa de esta Embajada, señor Antonino Toro, a las que me referí por oficio estrictamente confidencial N°16/1, de 4 de enero del presente; del señor Dimitroff Casanova, dirigente comunista de FIRCHA (Federación de Centros Residentes Chilenos), de que se informó en mi oficio estrictamente confidencial N° 1533/238, de 23 de noviembre de 1973, y del señor Luis Alberto Benavente, antiguo residente en Argentina, socialista y dueño de una imprenta en la que es muy probable que se imprima el periódico "Resistencia" y otro material similar.

3.- Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a US., instrucciones respecto a los chilenos que actúan directa o indirectamente contra el país en forma clandestina y sobre los cuales se pueden acumular antecedentes por organismos policiales, de investigaciones o inteligencia ya sea nacionales o extranjeros, que permitan formar un cuadro delictivo en contra de la seguridad interna del país, y que los hagan acreedores a la pérdida de la nacionalidad chilena.

Dios guarde a US.


René Rojas Galdames
Embajador